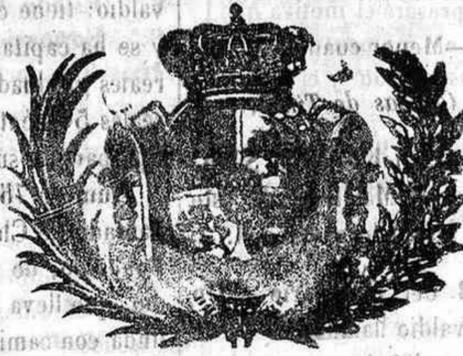


BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale

LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30. FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

CIRCULAR NUM. 226.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 13 de Junio de 1862.—El gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Francisco, de Lizana, hijo de Joaquin y de Valentina Bardales, de edad de trece años y algunos meses, de Alebia, en Peñamellera, para la Habana.

Don José Berdeja, hijo de Juan y de Josefa del Rio, de doce años dos meses y nueve dias, de id. en id. para id.

Don José Martinez, soltero, de Pravia, para la Isla de Cuba.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que el dia 20 del ac-

tual tendrá lugar la demarcacion de la ampliacion á la mina de carbon nombrada «Piquera», sita en el punto del mismo nombre concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por don Benito Diaz como apoderado de la Sociedad Santa Ana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado y colindantes si los hubiere á fin de que puedan asistir á dicha operacion. Oviedo 11 de Junio de 1862.

—Narciso Zepedano.

Hago saber: que en esta fecha ha sido admitido conforme á la ley de 11 de Abril de 1849, el registro de ampliacion á tres pertenencias de la mina de carbon llamada «Sallosas», sita en el punto de las Sallosas, concejo de San Martin del Rey Aurelio, registrada por la Sociedad Santa Ana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento del interesado; y á fin de que si alguna persona se cree con derecho á oponerse lo verifique en el término de 60 dias pues pasados no se les admitirá reclamacion alguna. Oviedo 11 de Junio de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Menendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don Antonio Collantes, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Barbara», sita en terreno comun, término de Pormayor, parroquia de Moreda, concejo de Aller, lindante al N. y E. terreno comun, al S. tierra de Clemente Ordoñez y O. la de José Ramon

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Desde el punto de registro distante 280 metros de la capilla de San Roque, se medirán al N. 40° E. 1460 metros,

al S. 40° O. 160, al E. 50° N. 140, al O. 50° S. 160 y forma el rectángulo de tres pertenencias; para la cuarta se medirán del Mojon N. E. de la 3.ª pertenencia en direccion O. 50° S. 580 metros y al N. 40° E. 300, al E. 50° N. 500 y al S. 40° O. 300 metros cerrando el rectángulo de la cuarta pertenencia.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 4 de Junio de mil ochocientos sesenta y dos.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Francisco Palacio, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «La Mejor», sita en terreno de monte comun, término de Antuña y Baeres, parroquia de Turiellos, concejo de Langreo; lindante al N. ferro-carril, rio Candin y mina Casualidad; S. mina Rodolfa y pueblo de Baeres, E. pueblo del Cueto, y calza del Coz y O. cargadero de la moral y rio Cardin.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el del registro, se colocará la 1.ª pertenencia de E. á O. magnetico de modo que la cabecera O. inteste con la pertenencia Casualidad y su lado mayor, N. con la cabecera S. llamada Adriana. La segunda tendrá sus lados mayores de O. á E. como la 1.ª e intestará con esta por el O. y por el N. con la cabecera S. de la Casualidad; la 3.ª hará martillo hacia el N. con la 2.ª y paralela con la Casualidad; la 4.ª hará martillo al S. con la 2.ª y será paralela á las dos cabece- ras E. de la Rodolfa.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el 24 de la misma.

Oviedo 11 de Junio de 1862.—Narciso Zepedano.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de propiedades y derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

En la caja de Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia, se hallan las nóminas de peritos tasadores de Bienes Nacionales para el pago de lo que á cada uno corresponde, y figuran en ellas los sujetos siguientes.

Partido de Cangas de Onis.

	Rs.	cénts.
Don Juan Herrerin.....	52	97
Rafael Samalea.....	25	37
Joaquin Sanchez.....	20	18
Nicolás del Trade.....	27	03

Cangas de Tineo.

Don Domingo Avello.....	24	70
Salvador Martinez.....	2	42
Benito Garcia Merás....	789	60
Santiago Antonio Garcia.	403	30

Castropol.

Don Juan Rodriguez Lavana.....	25	50
Bernardo Lopez Casariego.	25	50
Manuel Fernandez.....	15	>
Juan Rodriguez.....	15	>

Gijon.

Don Evaristo Antonio Leon.	160	09
Cándido Gonzalez.....	86	64
Juan Garcia Gilledo....	93	40

Laviana.

Don José Diaz de la Torre..	63	52
Elias Cabricano.....	65	53
Baltasar Suarez Balles- teros.....	8	80
Martin Quintana.....	16	40
Manuel Fernandez.....	12	"
Lorenzo Garcia.....	143	45

Oviedo.

Don Juquin Alvarez.....	60	"
Bernardo Garcia Coteron.	42	75
Manuel Fernandez Trapie- lla.....	177	82
Juan de la Fuente.....	164	30
Andrés del Valle.....	87	30
José Lopez.....	42	64
Ricardo Alvarez.....	15	"
Francisco Alonso Piquero.	101	57
Tomás Pascual.....	14	"

Pravia.

Don Pedro Campon Marti- nez.....	25	"
Manuel Alvarez Miranda.	25	"
Juan Lopez Arango.....	25	10
Diego Fernandez.....	37	75
Ramon Martinez.....	17	60
José Lopez.....	15	85

Villaviciosa.

Don Nicolás Fernandez. 185

Lo que se hace saber á los interesa- dos para que á la mayor brevedad po- sible se presenten á percibir, por si ó por medio de apoderado al efecto, lo que les corresponde, en la inteligencia de que, dentro del presente mes ha de quedar formalizado el pago y dadas, por consiguiente, de baja las cantidades no satisfechas.

Oviedo 7 de Junio de 1862. — Cayetano Arias Valdés.

ANUNCIOS OFICIALES.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Goberna- dor civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 41 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 22 de Julio próximo á las doce de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor juez de primera instancia de la misma y escribano don José Gregorio Quirós.

Bienes de corporaciones civiles.

BENEFICENCIA.

Rústicas.—Menor cuantía.

Partido de Cangas de Tinéo.

Bienes sitios en el pueblo de la Silva, procedentes de la Malateria de este nombre, hoy Hospicio provincial.

Número 743 del inventario.—Un trozo de terreno valdío llamado de Bonciellos, de buena calidad, que produce leñas de árboles, argoma, uz y pastos para los ganados de todas clases: linda por abajo con el río de Bonciellos, O. terreno de castañedo de Tuña, M. otro de Llamas del Mouro, y P. camino: ocupa una superficie de 200 hectáreas 4 centeáreas, y se ha capitalizado por la renta de 90 reales graduada por los peritos en 2,025 y tasado en 8,600 rs. que serán el tipo para la subasta.

Número 744 de idem.—Otro trozo de terreno valdío llamado el Norte, de mediana calidad, que produce argoma y pastos para los ganados vacuno, lanar y cabrio: linda por abajo el río, por O. camino que va á Posada y terreno de las cabañas del Forcon, y P. campo de la Silva y valdío de sobre el Norte. Su estension es la de 201 hectáreas 14 centeáreas. Se ha capitalizado por la renta de 56 reales 25 céntimos graduada por los peritos en 1,273 reales y tasado en 4,400 reales, tipo para la subasta.

Número 745 de idem.—Otro idem llamado de Sobre el Norte, de mediana calidad, que produce árboles, leñas y pasto para ganado vacuno, lanar y cabrio. Linda por O. con camino que va á Llamas del Mouro, M. terreno del propio Llamas y P. otro de Villanueva y Buseira, su estension es la de 201 hectáreas 3 centeáreas y se ha capitalizado por la renta de 65 reales graduada por los peritos en 1,462 reales 50 céntimos y tasado en 5,000 que serán el tipo para la subasta.

Número 746 de idem.—Otro idem llamado de Bonciellos, á la izquierda del camino que baja de la Silva á Tuña y á Arenas de Santianes, de mediana calidad, que produce arbustos, argoma para leñas y pastos para ganado vacuno, lanar y cabrio. Linda de abajo con el camino referido, O. terreno valdío del lugar de Arenas y del de Santianes, y P. campo de la Silva y camino que corre á Llamas y Posada: su estension es la de 200 hectáreas y se ha capitalizado por la renta de 45 reales graduada por los peritos en 1,012 reales 50 céntimos y tasada en 4,000 reales que serán el tipo para la subasta.

Número 752 de idem.—Un prado llamado de Bonciellos, en término de este nombre, de mediana calidad y regadio, que lleva José Fernandez (a) Mi-

liciano, de Puente de la Barca: linda por arriba camino y por los demás lados valdío: tiene cuatro áreas de superficie y se ha capitalizado por la renta de 13 reales graduada por los peritos en 292 reales 50 céntimos y tasado en 400 rs. tipo para la subasta.

Número 753 de idem.—Un prado llamado de Chiquito, en el término de Bonciello, de mediana calidad y regadio, que lleva Juan de Blas, de Tuña: linda con camino vecinal y terreno valdío por todos lados: su estension es la de 4 áreas 8 centeáreas. Se ha capitalizado por la renta de 13 reales graduada por los peritos en 292 reales 50 céntimos y tasado en 412 reales, tipo para la subasta.

Número 754 de idem.—Un prado sito en Bonciellos, de mediana calidad y regadio, que lleva Juan Fernandez Castillo, de Santianes, que linda por arriba con camino que va á la Silva, y por los demás lados terreno valdío de la Malateria: su estension es la de 70 áreas. Se ha capitalizado por la renta de 65 reales graduada por los peritos en 1,462 reales 50 céntimos y tasado en 2,299 reales, tipo para la subasta.

Número 755 de idem.—Otro prado de Bonciellos, en término de este nombre, de mediana calidad y regadio, que lleva Nicolás Menendez, vecino de Tuña. Linda por O. con otro de José de la Vega, y por los demás lados camino y término valdío: su estension es la de 13 áreas 10 centeáreas. Se ha capitalizado por la renta de 26 reales graduada por los peritos en 585 reales y tasado en 920, tipo para la subasta.

Número 756 de idem.—Un ciervo destinado á predio, sito en Bonciellos, de mediana calidad y secano, que disfruta Manuel Brocas, de Tuña, y linda por todas partes con término valdío: tiene de estension 2 áreas, y ha sido capitalizado por la renta de 8 reales 66 céntimos graduada por los peritos en 194 reales 85 céntimos y tasado en 200 reales, tipo para la subasta.

Número 757 de idem.—Un prado sito en el año del Mouro, cercado de pared, de mediana calidad y secano, que lleva Santiago Avila, de Mouro; ocupa una superficie de 2 hectáreas, y linda por un lado camino vecinal, y por los demás lados valdío de esta procedencia. Se ha capitalizado por la renta de 39 reales graduada por los peritos en 877 reales 50 céntimos y tasado en 2,000 reales que serán el tipo para la subasta.

Número 758 de idem.—Un prado llamado de Bonciellos, de mediana calidad, regadio, que lleva Antonio Fernandez, de Soto de la Barca; linda por arriba camino vecinal y por los demás lados valdío de esta procedencia: su estension es de 10 áreas y se ha capitalizado por la renta de 26 reales gradua-

da por los peritos en 585 reales y tasado en 1,000 reales que serán el tipo para la subasta.

Número 759 de idem.—Un prado titulado del Monte del Norte, donde radica, de mediana calidad, que se fertiliza con aguas de fuentes y pluviales, que lleva Antonio Castela, de Villanueva de Sorriba. Linda á P. huerta de José Membiela, de abajo el río, de O. terreno valdío, de esta procedencia y de arriba camino: su estension es la de 4 hectáreas 2 áreas, y se ha capitalizado por la renta de 104 reales graduada por los peritos en 2,340 reales y tasado en 4,000 reales, tipo para la subasta.

Número 760 de idem.—Un prado que se halla á la parte inferior de las casas del lugar, de buena calidad, que disfruta de agua, que lleva Juan Menendez, de la Silva: linda con otro prado de Manuel Fernandez y camino: tiene de estension 6 áreas 24 centeáreas. Se ha capitalizado por la renta de 26 reales graduada por los peritos en 585 reales y tasado en 800 que serán el tipo para la subasta.

Número 761 de idem.—Un ciervo llamado del Monte, frente á la Solana, de inferior calidad y secano, que lleva Francisco Puente, de Villanueva, que linda por todas partes con valdío, de esta procedencia: su estension es la de 2 áreas. Se ha capitalizado por la renta de 3 reales 16 céntimos graduada por los peritos en 71 reales 10 céntimos y tasada en 100 reales, tipo para la subasta.

Número 762 de idem.—Un prado titulado de Bonciellos, en el sitio de este nombre, de buena calidad y regadio, que lleva Francisco del Valle, de Soto de la Barca. Linda por arriba camino que va á la Silva y otros puntos, y de los demás lados término valdío de esta procedencia: su estension es de 5 áreas 19 metros. Se ha capitalizado por la renta de 52 reales graduada por los peritos en 1,170 reales y tasado en 2,000 reales que serán el tipo para la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.º Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á 40 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que

el mismo otorga á los compradores que anticiparen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley.

Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.^a Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.^a Los derechos de expedientes para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.^a A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Cangas de Tinéo á cuyo partido pertenecen las fincas anunciadas.

NOTAS.

1.^a Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.^a Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex infante don Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 7 de Junio de 1862.—El comisionado principal de ventas, Ceferino Garcia de Taranco.

Comisaria de guerra de Oviedo.

El comisario de guerra inspector de trasportes en esta ciudad.

Hace saber: que para cumplimentar lo dispuesto en 24 de Mayo próximo pasado por el señor intendente militar de este distrito, debe procederse al transporte de 325 quintales métricos un kilogramo de hierro planchuela desde Gijón á la fundicion de Trubia, motivo porque se convoca á una pública y formal licitacion que con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en mi despacho situado en la fabrica de armas de esta ciudad tendrá lugar en el mismo y comisaria de Gijón con arreglo á las formalidades siguientes:

1.^a La subasta deberá verificarse en mi despacho citado y hora de

las doce de la mañana del dia 17 del presente Junio con sujecion á lo dispuesto en la Instrucción de 3 de igual mes de 1852 y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto á continuacion de este anuncio que habrán de serme presentadas en pliegos cerrados antes de dar principio á dicho acto, viniendo firmados por el proponente y su fiador y debiendo ser éste á satisfaccion del tribunal de subasta; en la inteligencia de que serán desechadas las que carezcan de dichos requisitos, espresaren cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas ó se hallaren raspadas ó enmendadas.

2.^a Si las proposiciones mas ventajosas fueren dos ó mas iguales se procederá respecto á las pujas y declaracion del sujeto á cuyo favor deba quedar el remate conforme á lo dispuesto en la mencionada instrucción de 3 de Junio de 1852.

3.^a El remate no causará efecto interin no obtenga la debida aprobacion, pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta de remate. Oviedo 8 de Junio de 1862.—Servando D'Ozouville.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de tal parte, enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta del transporte desde Gijón á la fundicion de Trubia de trescientos veintitres quintales métricos un kilogramo de hierro planchuela, como tambien del pliego de condiciones redactado al efecto y á las que debe sujetarse el contrato, se obliga á su cumplimiento al precio de tantos reales tantos céntimos por quintal métrico. Fecha.

Firma del fiador.

Firma del licitador.

Hace saber: que para dar cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 4 de Abril del presente año, deben trasportarse desde la fundicion de Trubia á los almacenes de artilleria de Barcelona ciento un quintales métricos y veinticinco kilogramos de hierro forjado, motivo por que se convoca á una segunda pública y formal licitacion, por no haber producido remate la primera, que con sujecion al pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en mi despacho situado en la fabrica de armas de esta ciudad, tendrá lugar en el mismo y comisaria de Guerra de Gijón con arreglo á las formalidades siguientes:

1.^a Lo subasta deberá verificarse en mi citado despacho y hora de las doce de la mañana del dia diez y ocho del presente junio con sujecion á lo dispuesto en la instrucción de 3 de igual mes de 1852 y mediante proposiciones arregladas al formulario puesto á continuacion de este anuncio, que habrán de serme presentadas en pliego cerrado antes de dar principio á dicho acto, viniendo firmadas por el proponente y su fiador y debiendo ser éste á satisfaccion del tribunal de subasta; en la inteligencia de que serán desechadas las que carezcan de dichos requisitos, espresaren cantidades en guarismos, tuvieren abreviaturas ó se hallaren raspadas ó enmendadas.

2.^a Si las proposiciones mas ventajosas fueren dos ó mas iguales se procederá respecto á las pujas y declaracion del sujeto á cuyo favor debe quedar el remate, conforme á lo dispuesto en la mencionada instrucción de 3 de Junio de 1852.

3.^a El remate no causará efecto interin no obtenga la debida aprobacion, pero el compromiso del mejor postor principiará desde que se declare á su favor y solo cesará en el caso de ser desaprobado.

4.^a Los licitadores que suscriban las proposiciones deberán hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta con objeto de que puedan facilitar las aclaraciones que se necesiten y en su caso firmar el acta del remate.

Oviedo 8 de Junio de 1862.—Servando D'Ozouville.

Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de tal parte enterado del anuncio convocando licitadores para la subasta del transporte desde la fundicion de Trubia á Barcelona de ciento un quintales métricos y veinticinco kilogramos de hierro forjado, como tambien del pliego de condiciones redactado al efecto y á las que debe sujetarse el contrato, se obliga á su cumplimiento al precio de tantos reales tantos céntimos por quintal métrico. Fecha.

Firma del fiador.

Firma del licitador.

Alcaldia constitucional de Oviedo.

Don Ramon Secades, Alcalde constitucional de la ciudad y Concejo de Oviedo.

Hago saber: que el domingo próximo 15 del actual y hora de las doce de la mañana salen á público remate en estas casas consistoriales las obras de espianacion y de fabrica de un trozo del camino vecinal de primer orden de esta ciudad á la Rivera de Arriba, comprendido entre las inmediaciones de la casa de Manuel Gonzalez Llamaoscura y la quinta llamada del Obispo, de 616,10 metros de longitud, presupuestadas dichas obras en la cantidad de 8.320 reales. Las condiciones y presupuesto se hallan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitacion. Oviedo y Junio 7 de 1862.—Ramon Secades.

Alcaldia constitucional de Ponga.

Habiendo trascurrido el término señalado para que se presentase á ser tallado y oido en juicio de excepciones Manuel Barredo, número 23, hijo de Santos, difunto, de Casielles, ausente en San Vicente de la Barquera, ruego á V. S. se sirva ordenar el anuncio en el Boletin oficial para que lo haga dentro de pince dias, y de no lo hacer se declarará prófugo.

Baleño 3 de Junio de 1862.—Diego Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de San Martin del Rey Aurelio.

No habiéndose presentado al juicio de excepciones celebrado por este Ayuntamiento el dia 30 de Marzo último el mozo Segundo Gonzalez y Garcia, hijo de Antonio y de Josefa, natural de la hijuela de Santa Bárbara, de este concejo, á pesar de haber sido citado con arreglo á la ley de reemplazos vigente, ni comparecido tampoco en el plazo de 30 dias que le designó la municipalidad se le instruyó el oportuno expediente y fué declarado prófugo por la municipalidad en 18 del corriente. Y para que tenga efecto su captura, ruego á V. S. se digne mandar publicar esta comunicacion en el Boletin oficial, á cuyo efecto se insertan á continuacion las señas del prófugo.

San Martin 31 de Mayo de 1862.—Manuel Gonzalez Perabeles

Señas.

Estatura, corta.
Edad, 20 años.
Estado, soltero.
Cara, redonda.
Nariz, regular.
Pelo y ojos castaños.
Color, bueno.

Alcaldía constitucional de Avilés.

Deseando llevar a efecto cuanto antes sea posible el repartimiento de las cantidades que respectivamente corresponden a las viudas y huérfanos de los obreros que naufragaron en la ría de esta villa, se invita á todas las corporaciones y personas que tengan en su poder fondos recaudados con tan benéfico objeto, se sirvan remitirlos á la depositaria de este ayuntamiento con el fin de proceder á la distribución indicada en vista del total producto de la suscripción. Avilés Junio 6 de 1862.—Fernando Maria de Ochoa.

Ayuntamiento constitucional de Ibiás.

Reemplazo de 1862.

Lista de los mozos sujetos á dicho reemplazo que no se han presentado al acto de talla y declaración de soldados, y á quienes el ayuntamiento acordó conceder como último y perentorio plazo el de quince días á contar desde el en que tenga lugar su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con apercibimiento que transcurrido dicho plazo se procederá á la formación de los respectivos expedientes de prófugos sin más citarles ni emplazarles, á saber.

Primera serie de 1862.

- Número 13 Antonio Lopez, hijo de Diego y Josefa Juanes, de Ferreira.
- 23 Manuel Sal, de otro y Rosa Gabela, del Bao.
- 40 Ramon Gonzalez, de José y Joaquina Gonzalez, de Tablado.
- 52 Juan Lopez, de Segundo y Maria Menendez, de Degaña.
- 61 Manuel Rodriguez, de Francisco y Josefa Gabela, de Bao.
- 92 Domingo Menendez, de Ramon Felipe Sal, de la Sisterna.
- 93 Francisco Menendez, hijo natural de Rosa Arias, de San Antolin.
- 116 Manuel Alvarez, de José y Maria Sanchez, de Baldefuentes.

Segunda Serie de 1861.

- 2 Victor Mendez, de Manuel y Teresa, de Linnres.
- 3 Antonio Vega, de Manuel y Maria Fernandez, de Sena.
- 13 José Lopez, de Manuel y Josefa Barrero, de San Estéban.
- 28 Elias Cadenas, de José y Agustina Perez, de Degaña.
- 51 Joaquin Menendez, de José y Maria Menendez, de id.
- 38 José Perez Cadenas, de Francisco y Maria Fernandez de id.
- 54 Teodoro Gonzalez, de Bonifa-

cio y Josefa Menendez, de la Sisterna.

- 63 Ramon Lopez, de Manuel y Manuela Mlmas, de Villares.
- 79 Antonio Bermudez, de Juan y Maria Diaz, de Salvador.
- 81 Diego hijo natural de Juliana Uria, de Taladrid.
- 88 Ramon Rodriguez, de Manuel y Josefa Menendez, del Bao.
- 93 Manuel Gonzalez, de José y Rosa Alvarez, de Llanelo.
- 97 Manuel Rodriguez, de Narciso y Catalina Roson, de Cerredo.
- 100 Antonio Niño, de Ramon y Antonia Sonto, de Santirso.
- 101 Domingo Menendez, de otro y Maria Gonzalez, de Tablado.
- 102 Antonio Arias, de Manuel y Maria Perez, de Vilarello.

Tercera serie de 1860.

- 14 Ramon Gonzalez, de José y Josefa Menendez, de Tablado.
- 16 Juan Menendez, de otro y Maria Menendez, de Tablado.
- 19 Ceferino Menendez, de Domingo y Manuela Gabela, de id.
- 20 Dionisio Menendez, de Mannel y Manuela Garcia, de id.
- 26 Manuel hijo natural de Rosa Uria, de Cuantas.
- 30 Ramon Gonzalez, de José y Joaquina Menendez, de la Sisterna.
- 31 Pedro Rodriguez, de Antonio y Manuela Quiñones, de San Estéban.
- 38 Domingo Rodriguez, criado de Manuel Sena, de Santa Comba.
- 39 Francisco hijo natural de Antonia Uria, de Folgueiras de Boiro.
- 41 Ramon Uria, de Manuel y Ramona Barcia, de Cuantas.
- 50 Prudencio Mendez, de Diego, y Joaquina Mendez, de Linares.
- 51 Manuel Perez, de Ambrosio y Manuela Alvarez, de Villares.
- 57 José Roson, de Rodrigo y Tomasa Rodriguez, de Cerredo.
- 58 Pedro Cadenas, de Juan y Maria Alvarez, de Uria.
- 60 José Yañez, de Domingo y Josefa Busto, de Salvador.
- 66 Manuel Blanquillo, hijo natural de Josefa Cadenas, de San Clemente. Sau Antolin de Ibiás Junio 1.º de 1862.—P. A. José de Lllano.— Por su mandado, José Lopez Uria, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Bernardo Galan escribano, de número del juzgado de primera instancia de Luarca.

Certifico que por mi origen se sustanció incidente de pobreza en el cual recayó la sentencia que dice: En la Villa de Luarca á veinte de Marzo de mil ochocientos sesenta y

dos, el Señor juez de primera instancia de ella y su partido habiendo visto el incidente promovido por Josefa Alonso Garrandez vecina de la parroquia de Paredes su procurador Don Ventura Pon en solicitud del auxilio de pobre para demandar á su convecino Don Joaquin Trelles Osorio alimentos y otras y

Resultando que la Josefa espuso que aunque se hallaba heredada de su padre era tan insignificante su legitima que para mantenerse tenia que estar al lado de su madre viuda que dicha legitima estaba por discretar y por consiguiente sin poder disponer de ella y por último que las utilidades que madre é hija recababan del cultivo de los bienes no equivalia al doble jornal de un bracero que no podia calcularse hoy en menos de diez reales

Resultando que comunicado traslado al Don Joaquin Trelles Promotor fiscal y Administrador de rentas, el primero nada dijo por lo que hubo que sustanciar el incidente con reveldia; y que los últimos no impugnaron aquella pretension inclinándose á creer que debia accederse á la solicitud por hallarse sirviendo ó de nodriza en esta villa

Resultando que recibido á prueba hizo constar ser cierto cuanto habia espuesto, añadiendo los testigos que los productos de su legitima no llegaron á dos reales diarios.

Considerando que la Josefa Garrandez por su escasez de fortuna está dedicada al servicio doméstico ó de nodriza y que los productos de su legitima aun cuando estubiese discretada nunca llegarían al doble jornal de un bracero y teniendo presente además lo prescrito en el artículo ochenta y dos de la ley de enjuiciamiento civil

Fallo que debo declarar y declaro pobre para litigar á Josefa Alonso Garrandez y con derecho á disfrutar de todos los beneficios que dispensa el ciento ochenta y uno de la misma ley á los de su clase mandando que esta sentencia ademas de notificarse en los estrados de este juzgado y se haga notoria á medio de edictos segun lo prescrito en el artículo ciento ochenta y tres de la repetida ley, se publique en el Boletín oficial de la Provincia. Por esta sentencia así lo mando y firmo.—Meliton San Julian.

En cumplimiento de lo mandado en la sentencia certificada libro el presente que signo y firmo en Luarca y Mabo diez y siete de mil ochocientos sesenta y dos.—Licenciado Don Bernardo Galan.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

TRANSPORTES-MENSAGERIAS ACELERADAS DE MANUEL SOTILLO.

De Oviedo á Madrid en 5 dias

CON RELEVO DE TIROS EN EL CAMINO.

Salen de esta ciudad los dias impares del presente mes de Junio conduciendo viajeros y toda clase de transportes.

Precio de cada arroba á Madrid 10 reales, y de cada asiento 120 reales.

Se admiten cargamentos para todos los puntos de España á precios convencionales.

Eldespacho en Oviedo, calle de San Roque, núm. 1, casa de don Plácido Lesaca.

DILIGENCIAS LEONESAS.

El coche de esta empresa, que hará su espedicion á LEON en 14 horas, admite viajeros para los puntos intermedios á los precios de tarifa, que son los siguientes:

	Reales.
Mieres.	21
La Pola.	36
Campomanes.	42
Puente los Fierros.	48
Pajares.	60
Villamanin.	72
La Pola de Gordon.	84
La Robla.	93
LEON.	120 reales.

Despacho de billetes, Cimadevilla, número 10 y en el local de la Administracion de la empresa, calle de la Magdalena, número 32.

NOTA Sale todos los dias pares del mes de Junio á las siete de la tarde.

Se hallan vacantes las plazas de Médico y Capellan del bergantin VICTORIA, de la matricula de Gijon. Los aspirantes á ellas se entenderán con el armador del buque don Eugenio Lopez, vecino de dicha villa.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

En esta imprenta hay hechas filiaciones para la presente quinta. Por lo tanto, los Ayuntamientos que deseen llevarlas antes de venir á Oviedo á entregar sus cupos, no tienen mas que pedir el número que necesiten, y se les enviará directamente por el correo, ó por el conducto ó persona que se sirvan señalar.

Imp. de Solís.